



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 66/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE MARZO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRES DÍAS DE MARZO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEXAGÉSIMA SEXTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 27 de Febrero de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1.997.

Bajo la Presidencia del Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña Ana María Toro Perea, Don Manuel Gómez Pérez, Don José Juan Rubí Fuentes, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez y Don José Antonio López Vargas; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes, con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/1994 de 18 de Mayo.

I. - APERTURAS.

1º DON MANUEL JOSE TORRES MURCIA, EXPTE. 152/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar sin música en Calle Antonio Machado, nº 91, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos. Estimándose las alegaciones presentadas por Don Manuel José Torres Murcia, aceptándose sólo uso de Café Bar sin Música. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



2º DON JUAN MARTINEZ MOYA, EXPTE. 143/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamientos para uso de la comunidad de propietarios en Calle Zurbarán, nº 16, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como peligrosa por existencia de combustible. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º SINTAGMO, S.L., EXPTE. 141/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de centro cinematográfico (cinco salas) en Avenida Carlos III, esquina Avenida Santa Fe, según proyecto redactado por Don Justo Rico Amat. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- El Sr. Presidente Don Antonio García Aguilar, propone a la Comisión la necesidad de adoptar un acuerdo para regularizar todos los Proyectos presentados para la obtención de Licencia Municipal de Apertura de los establecimientos sitios en la Parcela 501 de Aguadulce, ya que los locales no cumplen con lo establecido en el art. 10 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en cuanto a la altura mínima libre, que debe ser de 3,20 metros, si bien es superior a 2,80 metros, altura que dicho Reglamento permite cuando existen elementos escalonados o decorativos en algún punto del local.

La Comisión dictamina dejar este punto sobre la mesa para su mejor estudio, y poder llegar a una decisión definitiva en la próxima Comisión Informativa de Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.””

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 21 de Febrero de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 13,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de Dª María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Antonio García Aguilar, Dª Ana María Toro Perea, D. José Juan Rubí Fuentes, D. Francisco Miguel Romero González , Dª. María Teresa Blanco Mier, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. José Miguel Pérez Pérez, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: DAR CUENTA DEL BALANCE ECONÓMICO DE 1.996 DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LAS AMAPOLAS” Y



APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSOS GASTOS DE LA MISMA.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión sobre el Balance Económico de la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas", que arroja un superávit de 2.084.800 pts., en el ejercicio económico de 1.996, entregándose una copia del mismo a cada grupo para su estudio.

Asimismo, se presenta para su aprobación, una relación de gastos enviada por la directora del Centro, que ascienden a la cantidad de 446.212 pts. (Cuatrocientas Cuarenta y Seis Mil Doscientas Doce Pesetas).

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.05, del presupuesto general prorrogado, contraído nº 6648/97 por un importe de 446.212 pts.

La Comisión aprueba por unanimidad el pago de dichos gastos.

También se puso en conocimiento de la Comisión que para el Curso 1.997/1.998, tanto la Reserva de Plaza como la Solicitud de nuevo Ingreso abrirán el plazo de solicitud el 1 de Marzo hasta el 10 de Abril de 1.997.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE UN CASO ATENDIDO.

La Concejal Delegada da cuenta de un caso atendido por urgencia. Corresponde al usuario D. Francisco Salmeron Lupiañez, en relación con una gestión tendente a su ingreso en un centro sanitario dado su lamentable estado de salud. Con la intervención de la Policía Local fue localizado el interesado y conducido a dependencias policiales donde fue interrogado por el Juez de Guardia y el Médico Forense, estando en antecedentes el Médico Municipal, el Sr. Concejal de Salud y el Personal del Centro de Servicios Sociales. El parecer del Sr. Juez fue que esta persona es libre de hacer lo que crea y no es necesario su ingreso en centro alguno si él no quiere. Se mostró a los miembros de la Comisión un informe emitido por la Jefatura de Policía Local sobre los hechos.

TERCERO : SOLICITUDES DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3 - 1.- D. PEDRO CARRICONDO LÓPEZ. EXPT. Nº 1.447, domiciliado en C/ Almoravides, nº 55 - Aguadulce. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de vivienda.

La Comisión, tras un debate del caso, acuerda dejar el mismo sobre la mesa para un mejor estudio en una próxima comisión.

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.



4 - 1.- D^a. MARÍA LUZ LÓPEZ ORTUÑO, EXPT. 785, domiciliada en Avda. del Mediterráneo, Edf. Géminis, 4^o - 5^a - Urbanización Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 7.000 pts/mes, desde Diciembre de 1.996 a Mayo de 1.997, y que se transfiera mensualmente al C.P. "Las Lomas" c/c. nº 083/273311 de CAJA RURAL DEL PUERTO.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.04, del presupuesto general prorrogado, contraído nº 6107/97 por un importe de 42.000 pts (Cuarenta y Dos Mil, Pesetas).

4 - 2.- D. SAÍD ZIATA. EXPT. Nº. 1.174, domiciliado en Cortijo de los Olivos, nº 481. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para menores.

La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Familiar de 11.100 pts., desde Febrero a Mayo de 1.997, de obligada suspensión si existe modificación de circunstancias económicas familiares.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del presupuesto general prorrogado, contraído nº 6.108/97, por un importe de 44.400 pts. (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientas Pesetas).

4 - 3.- D^a. ANTONIA GONZÁLEZ ARCHILLA. EXPT. Nº. 1.385, domiciliada en C/Sierra de Segura, nº 8. El Parador. Solicita ayuda Económica-Familiar para un Menor.

La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda en vales de alimentación durante tres meses, por 15.000 pts./mes, condicionado a establecer citas periódicas de seguimiento con psicólogo y trabajadora social del centro.

4 - 4.- D^a. LUISA SANTIAGO HEREDIA. EXPT. Nº. 1.444, domiciliada en C/Pinto, nº 4. Cortijos de Marin. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada dado que los menores presentan las necesidades básicas cubiertas.

4 - 5.- D^a. MARÍA JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ. EXPT. Nº. 1.448, domiciliada en C/Córdoba, nº 7. El Parador. Solicita Ayuda Económica Familiar para menores.



La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 3.000 pts. , como pago único del comedor escolar.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal., en el Libro General de gastos, partida 323.480.04, del presupuesto general prorrogado, contraído nº 6109/97 por un importe de 3.000 pts. (Tres Mil Pesetas).

4 - 6.- D^a. MILAGROS BARBER SOLER. EXPT. Nº. 1.453, domiciliada en C/Mercado, nº 21- 2^o - 2^a. El Parador. Solicita Ayuda Económica familiar para un menor.

La Comisión, a la vista del Informe Técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada consistente en alimentación lacteo-farmacéutica de 3 latas/mes, durante 9 meses, de obligada suspensión si se modifican las circunstancias económicas.

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDAS A DOMICILIO.

5-1.- D^a. ANTONIA VILLANUEVA FUENTES, EXPT. Nº 1.453, domiciliada en C/.Tánger, nº 10. Roquetas de Mar. Solicita Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su continuidad en el SAD, a razón de 1,30 horas, tres veces por semana, revisable cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde aportación.

SEXTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

Por el Sr. secretario se informa de las siguientes propuestas:

6 - 1.- Vista la necesidad de atender en lo posible las necesidades que se aprecian en el Piso de Enfermos de SIDA, que regenta la Asociación Cultural "Verdemar" en nuestro municipio.

Dado que sus servicios redundan en beneficio de este colectivo marginal de nuestro municipio.

Es por lo que PROPONGO, se establezca un Convenio de Colaboración con la citada Asociación para la gestión y desarrollo de dicho Proyecto.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Concejal-Delegada del Área de Bienestar Social relativo a adjudicación de contrato administrativo de asistencia técnica de menor cuantía en favor de Instalaciones Industriales Playa, S.A.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejal-Delegada de Bienestar Social de fecha 3 de marzo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de seguir desarrollando las acciones contempladas en el Proyecto de Inserción Social y Laboral de Inmigrantes Extranjeros en Andalucía, incluido en la iniciativa comunitaria Empleo-Horizonte, en nuestro caso curso de capacitación profesional (clases de teoría de albañilería).

Existiendo la posibilidad de realizar la formación con empresas y, habiendo solicitado a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Asuntos Sociales, promotora del proyecto, la autorización escrita para la formación por aquellas.

Se ha contactado con cuatro empresas constructoras para la realización del curso y prácticas de capacitación profesional de albañilería, estando sólo una de ellas dispuesta a llevarlo a cabo, concretamente “INSTALACIONES INDUSTRIALES PLAYA, S.A.”.

Dada la premura de tiempo con que contamos ya que el curso debería haber comenzado en Enero de 1.997 es por lo que,

PROPONGO:

Adjudicar con un contrato administrativo de asistencia técnica, de menor cuantía, en favor de la empresa “INSTALACIONES INDUSTRIALES PLAYA, S.A.” por un importe total de 2.000.000.- pts. I.V.A. incluido.

El objeto del contrato administrativo es el impartir un curso de teoría de albañilería, contemplado en el Proyecto Empleo-Horizonte cuya duración será de 100 horas, repartidas en los meses de Marzo a Junio, preferiblemente en días alternos y a razón de dos horas diarias, ubicándose las clases en el salón de actos del área de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento. Realizando cuantas modificaciones sean necesarias para adecuar el horario a la jornada laboral de los alumnos teniendo que ser ésta compatible con las mencionadas clases y, tantas otras adecuaciones como se precisen para la buena marcha del curso.

La empresa proporcionará una memoria didáctica que será supervisada por la persona responsable del Proyecto.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y cultura relativo a aprobación de Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de Practicas de Enseñanza para alumnos de distintas titulaciones de la Universidad de Almería, en los Centros de Enseñanza de este municipio.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, de fecha 3 de marzo de 1.997, del siguiente tenor literal:



“Se propone a esta Comisión Informativa de Cultura la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el desarrollo de Prácticas de Enseñanza, para alumnos de distintas titulaciones de la Universidad de Almería, en los Centros de Enseñanza de este municipio.

El Ayuntamiento financiará los gastos de dietas y desplazamientos de los profesores-asesores de la Universidad, que deberán realizar dos visitas obligatorias en los Centros de Enseñanza donde queden adscritos los alumnos.

Los horarios correspondientes a dietas y desplazamientos serán ingresados por el Ayuntamiento, al finalizar la actividad, en la cuenta de la Universidad que se designe, para posteriormente ingresar el importe a los profesores-asesores implicados.

Como condición indispensable los alumnos deberán ser residentes de este municipio.

Este Convenio tendrá vigor por un periodo de 3 años, renovable automáticamente por un periodo similar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Aprobación, si procede, cambio de material de licencia de Autotaxi número 27, así como autorización de salida del Municipio.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Andújar Molina, con N.I.F. núm. 27.526.020-B, registro de entrada número 2103, 20/02/97, del siguiente tenor literal:

“Que siendo titular de la licencia de autotaxi número 27 de este Ayuntamiento con el vehículo AL-2775-O-Renault 21 TDX, solicita el permiso para cambio de vehículo al Renault Laguna RN, AL-5438-Z, también solicito el permiso de salida del Municipio y el certificado para la tarjeta de transportes”.

Consta en el **expediente:**

- Permiso de circulación del vehículo Renault Laguna.
- Tarjeta Técnica del citado vehículo.
- Informe de la Policía Local, por el que no existe inconveniente en concederle la autorización de cambio del vehículo, así como la autorización para la salida del Término Municipal.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el cambio de material en la licencia municipal de taxi número 27 cuyo titular es D. Francisco Andújar Molina, con el vehículo Renault Laguna RN AL-5438-Z.

2º.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal el vehículo matrícula AL-5438-Z, de la licencia de taxis número 27.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y al Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.



SEXTO.- INFORME SOBRE RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS EFECTUADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN RELACIÓN CON LA VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS O MERCADOS OCASIONALES.

Se da cuenta del oficio remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, con N.R.E. 1840 de fecha 14/02/97, por el que realiza las siguientes

RECOMENDACIONES:

- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio.
- Constitución de las Comisiones Municipales de Comercio Ambulante.

SUGERENCIAS:

- Modificación de las Ordenanzas para reconocer expresamente a las personas jurídicas como posibles titulares de licencias de venta ambulante.
- Regular en las Ordenanzas Municipales la posibilidad de suspender la actividad comercial por fuerza mayor sin tener que perder el puesto.
- Adopción de medidas para reestructurar las condiciones técnicas propios del comercio ambulante.
- Modificar los anuncios-carteles instalados en las carreteras de acceso a los Municipios en los que se indica "Prohibida la Venta Ambulante".
- Realización de campañas de control en las que se detalle las actuaciones necesarias para prevenir, detectar y, en su caso sancionar aquellas prácticas que, en el ejercicio de la venta ambulante supongan una merma para los derechos del consumidor.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Comunicar al Defensor del Pueblo que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuenta con Ordenanza de Venta Ambulante adaptada a la nueva Ley en la que se recogen algunas de las sugerencias efectuadas sin perjuicio de que la señalización de acceso al municipio se adecue a lo planteado potenciando la realización de campañas de control para prevenir, detectar y en su caso sancionar aquellas prácticas que supongan merma en los derechos del consumidor.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA SOBRE EXPEDIENTE: CONTRARIOS:RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ; TRIBUNAL: AUDIENCIA PROVINCIAL-SECCIÓN SEGUNDA.; AUTOS: APELACIÓN CIVIL NÚM. 300/96.

Se da cuenta de la sentencia favorable de la Audiencia Provincial - Sección Segunda; Contrario: Rafael Montoya Martínez; Autos: Apelación Civil núm. 300/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Quedar enterada a la espera de la firmeza de dicha sentencia o bien de la interposición del recurso de casación.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL AUTO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SOBRE EXPEDIENTE MUNICIPAL: JUZGADO: INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE ALMERÍA; AUTOS: SUMARIO NÚM. 3/90; ADVERSOS: GABRIEL TORRES ESCORIA Y OTRO.



Se da cuenta del Auto de la Audiencia Provincial de Almería: Juzgado de Instrucción número cuatro de Almería; Autos: Sumario 3/90; Adversos: Gabriel Tomás Escoriza y Otro.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Quedar enterada del escrito presentado.

2º.- Manifiestar que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene interés en compadecer en el recurso de casación que se prepara por la representación procesal de los reos en tanto las circunstancias que se ventilan en el citado recurso en nada afecta a los intereses municipales. Sin perjuicio de que, si efectivamente el Sr. Martínez Romera (que fue el que realmente ejerció la acusación particular) quiere comparecer en la Sala Segunda lo tendrá que manifestar al Ayuntamiento para que se decida por la Corporación si se hace cargo o no de los gastos que ocasionó el referido recurso de casación, como ocurrió con el resto de las actuaciones del asunto de referencia.

3º.- Si el Sr. Martínez Romera directamente como acusación particular decide comparecer en el recurso de referencia lógicamente asumirá en tal caso los gastos de tal actividad procesal.

4º.- Dar traslado al Letrado D. Juan Antonio González Aznar de la posición adoptada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA NÚM. SEC-1ª; AUTOS: RECURSO 19/1994; ADVERSOS: ZORAIDA, S.A..

Se da cuenta de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1ª; Autos: Recurso de 19/1994; Adversos: Zoraida, S.A.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Queda enterada de la referida sentencia de la que se dará traslado al Área de Urbanismo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Letrado D. Juan Antonio González Aznar.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA, NÚM. 1; AUTOS: RECURSO 1462/1994; ADVERSOS: DON ANTONIO LEDESMA BLANCO.

Se da cuenta de la sentencia favorable de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm 1; Autos: Recurso 1462/1994; Adverso: Don Antonio Ledesma Blanco.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Quedar enterada de la sentencia favorable.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos a favor de la Procurador Dª Encarnación Ceres Hidalgo por importe de 55.040.- pts.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos y al Letrado D. Juan Antonio González Aznar.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta, de todo lo cual levanto la presente Acta en trece folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DÍA 3 DE MARZO DE 1.997 A LAS CATORCE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1.997.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.997.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL Y EN SU CASO CUERDOS A ADOPTAR.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA) RELATIVO A DEPÓSITOS DE DETENIDOS, Y SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

0

SEXTO.- INFORME SOBRE RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS EFECTUADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN RELACIÓN CON LA VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS O MERCADOS OCASIONALES.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA SOBRE EXPEDIENTE: CONTRARIOS:RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ; TRIBUNAL: AUDIENCIA PROVINCIAL-SECCIÓN SEGUNDA.; AUTOS: APELACIÓN CIVIL NÚM. 300/96.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL AUTO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SOBRE EXPEDIENTE MUNICIPAL: JUZGADO: INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE ROQUETAS DE MAR; AUTOS: SUMARIO NÚM. 3/90; ADVERSOS: GABRIEL TORRES ESCORIA Y OTRO.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA NÚM. SEC-1ª; AUTOS: RECURSO 19/1994; ADVERSOS: ZORAIDA, S.A..

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA, NÚM. 1; AUTOS: RECURSO 1462/1994; ADVERSOS: DON ANTONIO LEDESMA BLANCO.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), A 27 DE FEBRERO DE 1.997
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

FDO. GABRIEL AMAT AYLLÓN.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**CORRECCIONES MATERIALES AL DOCUMENTO DEL P.G.O.U. APROBADO
PROVISIONALMENTE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.**

1º.- En relación con la zona Marítimo Terrestre:

En el documento de aprobación provisional no viene marcada la línea de la zona marítimo-terrestre, por no existir un deslinde aprobado tras la Ley de Costas.

Por tal motivo durante el mes de febrero se ha remitido a la Dirección General de Costas 12 planos en donde se grafía en rojo el deslinde probable del dominio público marítimo-terrestre que está siendo informado por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Con objeto de que dicho documento se incorpore formalmente al P.G.O.U. con las determinaciones correspondientes es por lo que se propone la aprobación provisional de la citada documentación gráfica en la que se hará constar de forma expresa que la zona comprendida entre esta línea y el mar queda clasificada como suelo no urbanizable protegido por legislación especial.

Una vez aprobado, en su caso, el P.G.O.U., se efectuarán las adecuaciones necesarias mediante un documento refundido en la que se refleje de forma inequívoca tanto en la planimetría como en la ordenación dicha clasificación así como las servidumbres correspondientes según la clasificación de los terrenos costeros a la entrada en vigor de la Ley de Costas.

ATT. DON ANTONIO TEJEDOR DE MIGUEL
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS
91 5978509

Adjunto te remito borrador de la propuesta que se va a someter a consideración del Ayuntamiento Pleno el próximo jueves para, una vez aprobada sea trasladada personalmente a esa Dirección General el viernes día 7/03/97 por el Director del Plan General de Ordenación Urbana, con objeto de que se pueda emitir el informe preceptivo. A tal efecto te ruego examines el documento por si procediere su modificación antes de la convocatoria de la Sesión Plenaria.

Roquetas de Mar (Almería), 3 de Marzo de 1.997
EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. GABRIEL AMAT AYLLON